

ORDENANZA Nº: 1403/96.-

Ramallo, 17 de diciembre de 1996

VISTO:

Las remesas de fondos recibidos de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires en concepto de Aportes No Reintegrables, según consta en los Recibos Nº 020; 023 y 028; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar la Adecuación Presupuestaria correspondiente en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, vigente de la Administración Central;

POR ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en ----- la siguiente Partida:

1.1.2.1. Provincia Buenos Aires - Aportes No Reintegrables \$ 700.000,-.-----

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíase el Presupuesto ----- de Gastos en las siguientes Partidas:

JURISDICCIÓN 2

FINALIDAD 1 - PROGRAMA 1

1.1.2.14.3. Gastos Generales Varios \$ 35.000,-

FINALIDAD 2 - PROGRAMA 3

3.1.1. Hospital José María Gomendio \$ 50.000,-

FINALIDAD 3 - PROGRAMA 1

1.1.2.14.2. Gastos por Atención de Servicio Públicos \$ 180.000,-

FINALIDAD 3 - PROGRAMA 2

1.1.2.12.2. Prestación Serv. Públicos por Terceros \$ 80.000,-

FINALIDAD 3 - PROGRAMA 7

2.5.2.1. Remod. Ilum. Plazas, Avdas. etc. \$ 150.000,-

2.5.2.11. Obras Pavimento Rllo. y Villa Rllo. \$ 150.000,-

FINALIDAD 5 - PROGRAMA 4

1.3.3. Gastos para el Desarrollo y Crec. Comun. \$ 55.000,-

TOTAL \$ 700.000,-.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 1996.-----